



Resolución de Gerencia General

Nº 026-2013-AM/GG

San Juan de Miraflores, 23 de Agosto del 2013

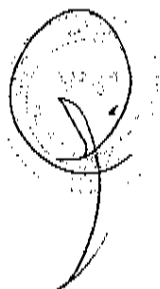
VISTOS:

El Memorando Nº 249-2013-GO, que contiene el Informe Técnico Nº 101-2013-AM/SAA de fecha 22 de Agosto de 2013 emitido por el Administrador del Contrato; la carta CACSRL Nº 0043/009-13 de fecha 22 de agosto de 2013, que contiene el Informe Nº 0006-2013-ALYABE/TLN-AM, conteniendo la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 2, presentada por el contratista ALYABE CONTRATISTAS S.R.L., para la ejecución del servicio: **"RETIRO DE LODOS NEUTROS QUE PROVIENEN DEL SISTEMA ARTESANAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS PUCARA-PASCO"**.

CONSIDERANDO:



Que, en virtud a la Adjudicación del Proceso por Adjudicación de Menor Cuantía Nº 030-2013-AMSAC-Primera Convocatoria derivada del Concurso Público Nº 0003-2012-AMSAC-Segunda Convocatoria, ACTIVOS MINEROS S.A.C. contrató al contratista ALYABE CONTRATISTAS S.R.L. (Contrato GL-C-014-2013), para que preste el servicio de **"RETIRO DE LODOS NEUTROS QUE PROVIENEN DEL SISTEMA ARTESANAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE PUCARA-PASCO"**;



Que, mediante memorando Nº 249-2013-GO del 23.08.2013 y su Informe Técnico Nº 101-2013-AM/SAA del Administrador de Contrato, la Gerencia de Operaciones solicitó y sustentó la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la autorización de Ampliación de Plazo Nº 2 del servicio contratado, por un periodo de treinta (30) días calendario, sin pago adicional alguno al contratista;

Que, el Informe Técnico Nº 101-2013-SAA del Administrador de Contrato, sostiene que mediante Carta CACSRL Nº 0043/009-13 el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo Nº 2, por un total de cuarenta (40) días calendario, invocando



como causal razones de seguridad que ponen en peligro la integridad de su personal, debido a condiciones climáticas adversas, consistentes en las persistentes lluvias y tormentas eléctricas que se viene presentado en la zona de trabajo (Pucará) lo que determina la continuidad de los servicios contratados, sin exponer al peligro inminente al personal del contratista de riesgos de accidente fatales;

Que, asimismo, invocan como causal adicional para su solicitud de ampliación de plazo, el retiro de personal residente de las zonas de Chacayán y Goyllarisquizga por haberse efectuado la convocatoria de personal para los trabajos de ampliación y mantenimiento de la carretera cruce Yanahuanca a Chacayán, ofreciendo sueldos mayores a los pagados por el contratista; en vista de tal situación, se han visto obligados a convocar a nuevo personal de otras zonas asumiendo mayores costos, en coordinación con el Presidente de la Comunidad de Chacayán;

Que, de acuerdo a lo expresado por el contratista y lo concluido por el Administrador de Contrato, las condiciones climáticas en la zona de trabajo resultaron imprevisibles para el contratista, máxime si se encuentra en estación de verano, razón por la cual se ha visto obligado a suspender las prestaciones a efecto de evitar accidentes fatales en el área de trabajo; así como también el retiro de personal para irse a laborar en los trabajos de ampliación y mantenimiento de la carretera cruce Yanahuanca a Chacayán, por ofrecerse mayores sueldo a dicho personal para que se incorporen al mencionado proyecto;

Que, en este contexto la Gerencia de Operaciones ha corroborado la situación expuesta, la que se encuentra sustentada en los informes del Inspector de la Entidad N° 016-2013-JDR y 018-2013-JDR, así como en los asientos N° 30, 31, 32, 33 y 34 del cuaderno de obra donde obran tales causales, por lo que se recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 2 por 30 días calendario, sin reconocimiento de pago adicional;

Que, en este contexto, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que resulta procedente la ampliación de plazo, cuando se presente causas no imputables al contratista;

Que, estando a lo antes señalado y a lo informado por el Administrador del Contrato y la Gerencia de Operaciones, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo N° 2 por 30 días calendario, solicitada por el contratista ALYABE CONTRATISTAS S.R.L.;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Ampliación de Plazo N° 2 por treinta (30) días calendario, para la ejecución del servicio "RETIRO DE LODOS NEUTROS QUE PROVIENEN DEL SISTEMA ARTESANAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS PUCARA-PASCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente Resolución al contratista ALYABE CONTRATISTAS S.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Administrador del Contrato cautele la extensión y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Regístrese y Comuníquese.


Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)

